



N.º 2672

José del Tránsito Oroz-
quean

sobre

Título de Merced

Hijuela N.º XI de 147 Hectáreas
40 personas.

1915

Departamento de Osorno.

Lugar Pulríhue-Chanco.

Queda inscrito en el tomo XII del libro de Actas en la página 271
bajo el N.º 2654 y en el tomo VII del Registro Conservador en la
página 317, bajo el N.º 2630

Se hizo título el 22 de Marzo de 1914 y se entregó al
interesado el 12 de Enero de 1918 y plano

R.

Referencias
Camino
Cercos

Indígenas
Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

Indígenas

No VII
Jose del O.
Pallamungu

No VIII
Pablo Contreras

No IX
Gabriel Ancalef

No X
Jose M. Nabeuan

No XI
Pablo Calpulol

HIJUELA No XI
JOSE TROQUEAN
DUP DE HINDU

UNDO SAN JUAN DE HINDU

LUAN DE HINDU

HIJUELA No XI

147 Ha.

JOSE TROQUEAN

HIJUELA
(Gabriel Ancalef)

No IX



OFICINA DE MENSURA DE TIERRAS

COMISION RADICADORA DE INDÍJENAS

En Temuco a veinte y seis de
Agosto del año mil novecientos trece compareció el indíje-
na José del Granito Croquem por sí
i en representación de treinta y nueve indivi-
duos de su familia i manifestó que requería de la Comision que en
uso de atribuciones que le confiere la lei, lo radicase en el terreno que posee en Puti-
Lue-Chenico del departamento de Osono otorgán-
dole el correspondiente título de merced, previas las comprobaciones legales respecto de la
calidad de indígenas, de no haber sido radicados en otra parte i de poseer real i efecti-
vamente i por el tiempo requerido por la lei el espresado terreno.

Espuso ademas que renunciaba desde luego a toda pretension sobre cualquier otro
suelo i se cónformaba con la merced que se les hiciera con la debida intervencion del se-
ñor Protector de Indígenas.

Conforme a esta peticion, se procedió a recibir informacion de testigos en las
personas de don José del Granito Melillan i don José Lu-
cadio Hunzillan quienes juramentados e interrogados separadamente espu-
sieron: que eran realmente indígenas el pareciente i demas personas comprendidas en la
misma familia segun nómina a la vista; que ninguna de dichas personas ha
sido radicada en otra parte; i que conocen poseyendo el suelo de que se trata a los refe-
ridos indígenas desde hace mas de treinta años el primero, i desde mas de veinte
el segundo.

Todo lo cual les consta por ser publico y notorio.

Leida que les fué su declaracion, se ratificaron en ella, dijeron ser mayores de
edad, i domiciliados en Puente el primero, i en Cauquim
el segundo, i que no les tocan las jenerales de la lei; no firmamos por
no saber hacerlos, haciéndolo si el señor Presi-
dente de lo que así se

Presidente

Interesado

Testigo

Testigo

ante mí

Secretario

24176.
-Cemucos, 3 de Agosto de 1815-

En Cemucos, á veinte y seis de Agosto de mil novecientos trece, ante la Comisión de Títulos de Merced á Indígenas se presentó el indígena José del Tránsito Croque an. requiriendo para sí y treinta y nueve personas más de su familia Título de Merced del terreno que poseen en el lugar denominado "Putichue Chanco" del departamento de Oruro.

Justifiqué la posesión legal, su calidad de indígena y la de los demás requirientes y el haber sido antes radicados en este lugar con el testimonio de don José del Tránsito Melillanca y don José Cecadio Kunchullanca.

La operación de los deslindes se practicó en citación del señor Protector de Indígenas y con asistencia de los colindantes.

Los nombres de las personas que componen es-

Por 17. de 2413 de 20 Sept. 165 se repuso por se pidiendo de L. de J. a la Junta Subinspector en
el Partido de Lakeru, reconocido derecho a nichu en el 1.º de Feb. 2672 a los indios por Obando
y Miguel 2.º Oncalef Chile, hijo de José Miguel Oncalef y de María Mercedes Chile, todos según
certificación de fecha 9 de Julio de 1965, autor de 14 de Julio 1965 se repuso copia de la Sentencia
al presente Legajo. - Bco., 29 Set. 165

La familia son los siguientes: Jefe, José del Tránsito
Troquean casado con Mercedes Huinchulín,
hijo: Joaquín 2.º Rosa Troquean hermana del jefe,
casada con Marcelino Huinchán, hijos: Abelino y
Mercedes Troquean casada con Santiago Olue-
quean, hijo: Zenais. - Juana María Troquean ca-
sada con Tránsito Huinchán, hijo: José Olega-
rio. - Francisca Obregón casada con Baldome-
ro Gallardo, hijos: Guillermo, Arturo Gallardo,
María Santos, Olivia y Eugenio Calfucan. - Be-
nardino Obregón v. de María Troquean, hijos: Ma-
ría Rosario, Juan José, María Rosita, María Con-
sa y José del Tránsito. - María Rosario Ob-
regón, Hermano: José Manuel Obregón. -
Rosalia Obregón casada con Fermín Pan-
tul, hijos: Jacinto y Rosalia. Sobrino de Rosa-
lia: José Esteban Paillamanque. - Tránsito
Obregón v. de José Francisco Calfucan, hijo
Eugenio. ☒ José Miguel Oncalef casado con
María Mercedes Chile, hijo: María Espo-
sina y José Esteban. - Era María Con-
cepción Inquil: Sobrino Esteban C. Chile. ☒

Considerando:

1.º Que en la información rendida se ha
justificado la posesión por el tiempo que la
ley exige.

2.º Que la Comisión se ha cerciorado de
que los requerientes poseen algunos medios
de trabajo:

3.º Que la calidad del suelo es regular y

4.º Que, aunque por el número de personas que componen esta familia no han podido ocupar efectivamente sino la extensión de terreno que por esta resolución se les concede.

Comiendo presente los artículos 6.º y 7.º de la ley de 4 de Diciembre de 1866, la Administración hace merced a nombre de la República a los indígenas municiados de la hijuela 11.ª de (147 ha) (de terreno) ciento cuarenta y siete hectáreas de terreno cuyos límites son los siguientes: Norte: quebrada Etchiquenun que la separa del indígena José del C. Paillamanque hijuela 11.ª 7.º. Oriente: estero Chanco que la separa de H. uai chan, partición judicial del fundo Chamilos; de la ocupación de José M. Chaquean indígena que ha que dado también radicado; de los Chien quia mes escritura de los indígenas del fundo Huampatie, hijuela 11.ª 10 del indígena Pablo Calful; Sur: un curso de (2500m) doscientos cincuenta metros de largo con un rumbo magnético de (98° 15') ochenta y ocho grados quince minutos, una adteada sinuosa de (6100m) cuatrocientos cincuenta metros de largo y camino vecinal que sale al de Quilacahua en una extensión de (5730m) quinientos setenta y tres metros de largo que la separa de la hijuela 11.ª 9 del indígena Gabriel Calcal; Poniente; quebrada Etchiquenun que la separa de la hijuela 11.ª 9 del in-

dígase Sabiduría y de la ocupación de
la W. 3 de Pedro Centeno.

Póngase esta sentencia en
conocimiento del Sr. Protector de Indi-
gena, y envíese para su aprobación al Es-
tado del Ramo por el conducto correspon-
diente.

Leonor Sirena
Presidente

Juan P. Vint
ing.

Conf. N. 100
ing.

Les Duff
Secretario

En Oromo, a diez siete de Agosto
de mil novecientos diez y seis notifi-
qué al Sr. Protector de Indígenas
y firmó —

Alfonso H.

Les Duff

Secretario

Lee

Atipico que por decreto Supremo N.º
1251 de fecha 20 de Setiembre último
S. E. el Presidente de la Republica apro-
bó la presente radicación.

Cerrado, 18 de Diciembre de 1916.

Los Duques

[Signature]



... la Unión, nueve de Junio de mil novecien-
 ... sesenta y cinco.-
 ... en San Juan de la Costa;
 ... autos N° 1956 del rol de ingreso
 del Tribunal, se presenta a fe: dos, JORGE GUARDADO ALCALDE
 ALF, indígena, domiciliado en TONCOPIERIO, San Juan de
 la Costa y expone:
 Que sus padres José Miguel Alcalde y María
 Mercedes Ailef figuraron en el título de merced de la comuni-
 dad indígena de José del Tránsito Troquean, ubicada en
 PUTREHU- CHANCO. Que nació en el año 1906 y fue legiti-
 mado por el matrimonio de sus padres de fecha 1915.
 Oficio Civil de San Juan de la Costa en el año 1911, lo
 que acredita con el certificado de nacimiento que acompa-
 ña, inscripción N° 71, del año 1906, del Registro Civil de
 San Juan de la Costa. Que sus padres figuran en el título
 de merced concedido a la comunidad indígena que encabeza
 José del Tránsito Troquean, de fecha 3 de Agosto de 1915,
 y que, sin embargo, el no figura, no obstante, haber nacido
 con anterioridad a la fecha de otorgamiento. Que su padre
 siempre mantuvo posesión dentro del terreno de la reserva,
 la que conserva hoy día su hermano José Antonio, que en la
 misma situación se encuentra su hermano Miguel Segundo
 Alcalde Ailef nacido en el año 1910, inscripción N° 99, del
 Registro Civil de San Juan de la Costa. Por último, soli-
 cita se le inscriba en el título de merced ya mencionado.



A fe. siete María Apolonia Alcalde Aucha-
 lán y Leonardo Alcalde, indígenas, domiciliados en Ogerup,
 Bahía, calle N. Montt con Lautaro, expresan que sus hijos
 de Miguel 2º Alcalde Ailef, fallecido el año 1942, que



Miguel 2º Ancalef, es hijo de José Miguel Ancalef y de María Mercedes Ailef, conyugales de la reserva de José del Tránsito Troquean, y que nació en el año 1910, y que no aparece en el título de merced de la referida comunidad, no obstante haber nacido con anterioridad a su otorgamiento. Agru-
minan solicitando que incluya a Miguel 2º Ancalef en el título de merced tantas veces mencionado.
A fs. 17, rola informe favorable del señor Abogado Defensor de Indígenas.
GOBIERNO RELACIONADO Y GOBIERNO DE LA COMUNIDAD.
-El Sr. José Olando Ancalef Ailef solicita que se incluya en el título de merced No 2672, de fecha 3 de Agosto de 1915, de la comunidad que encabeza el indige-
na José del Tránsito Troquean, ubicada en el lugar Patri-
hue-Chanco, del departamento de Oromoro, en atención a
que es hijo de los radicados José Miguel Ancalef y de María Mercedes Ailef y que nació con anterioridad a la fecha de
de concesión del título. Igual petición formula María
Apolonia Ancalef con respecto a su padre Miguel 2º Anca-
lef Ailef, fallecido en el año 1942;
-Se dan certificaciones de nacimiento de
fs. 1 y 14 que se encuentran establecido que José Olando Anca-
lef Ailef y Miguel 2º Ancalef Ailef, respectivamente,
fueron legitimados por el matrimonio de sus padres José
Miguel Ancalef y María Mercedes Ailef, celebrado con fecha
17 de Diciembre de 1911, ante el Oficial Civil de San
Juan de la Costa, a la vez que se
-Se da fe de que el título de merced que rola a fs.
de autos, No 2672, de la comunidad que encabeza José del
Tránsito Troquean, se desprende que son conyugales de



(continued from page 7)

Firmado: Adolfo Schürmann L.-Secre-



Adolfo Schürmann L.-
Secretario.-

Paula

TITULO DE MERCED A FAVOR DEL INDIGENA JOSE DEL TRANSITO TROQUEAN
y su familia.

Por cuanto en las gestiones practicadas por el indigena José del Transito Troquean por sí y en representación de los demas individuos de su familia para obtener titulo de merced del terreno que poseen ha recaído la resolución siguiente:

Temuco 3 de Agosto de 1915.-En Temuco á veintiseis de Agosto de mil novecientos trece, ante la Comisión de Titulos de Merced á Indígenas se presentó el indigena José del Transito Troquean requiriendo para sí y treinta y nueve personas mas de su familia titulo de merced del terreno que poseen en el lugar denominado Putrihue-Chanco del departamento de Osorno.-Justificó la posesión legal, su calidad de indigena y la de los demas requirientes y el no haber sido antes radicados en otro lugar con el testimonio de don José del Transito Melillanca y don José Leocadio Huenchullanca.-La operación de los deslindes se practicó con citación del señor Protector de Indígenas y con asistencia de los colindantes.-Los nombres de las personas que componen esta familia son los siguientes: Jefe, José del Transito Troquean casado con Mercedes Huenchuleo, hijo: Joaquin 2°.-Rosa Troquean hermana del jefe casada con Marcelina Huichan, hijos: Abelino y Mercedes Troquean casada con Santiago Cheuquish, hijo, Venicio-Juana Maria Troquean casada con Transito Hueichan, hijo, José Olegario.-Francisca Ancalef casada con Baldomero Gallardo, hijos: Guillermo, Arturo Gallardo, Maria Santos, Elvira y Eujenio Calfupan.-Bernardino Naguean viudo de Maria Troquean, hijos: Maria Rosario, Juan José, Maria Rosita, Maria Teresa y José del Transito.-Maria Rosario Naguean, Hermano José Manuel Na-

quechu.-Rosalía Cheuquian casada con Fermin Mantul, hijos: Jacinto y Rosalía.-Sobrino de Rosalía, José Esteban Paillamanqui.-Transito Manquean v. de José Francisco Calfucan, hijo, Eujenio.-José Miguel Ancalef casado con Maria Mercedes Ailef, hijos: Maria Apolonia y José Antonio.-Tia Maria Encarnación Yñguil.-Sobrino Aristeo Coliau.-CONSIDERANDO: 1°-Que con la información rendida se ha justificado la posesión por el tiempo que la ley exige; 2°-Que la Comisión se ha cerciorado de que los requirientes poseen algunos medios de trabajo; 3°-Que la calidad del suelo es regular; y 4°-Que aunque por el número de personas que componen esta familia no han podido ocupar efectivamente sino la extensión de terreno que por esta resolución se les concede.-Teniendo presente los artículos 6° y 7° de la ley de 4 de Diciembre de 1866, la Comisión hace merced á nombre de la República á los indígenas mencionados de la hijuela N°11 de (147 ha) ciento cuarenta y siete hectareas de terreno cuyos límites son los siguientes: NORTE, quebrada Anchiqueumu que la separa del indígena José del Carmen Paillamanqui hijuela N°7.-ORIENTE, estero Chanco que la separa de Huaichan, partición judicial del fundo Chamileo, de la ocupación de José M. Naguean indígena que ha quedado tambien radicado; de los Cheuquianes escritura de los indígenas del fundo Huamputúe, hijuela N°10 del indígena Pablo Calfulef; SUR, un cerco de (250 m) doscientos cincuenta metros de largo con un rumbo magnético de (98°15') noventa y ocho grados quince minutos, una volta da sinuosa de (405 m) cuatrocientos cinco metros de largo y camino vecinal que sale al de Quilacahuin en una extensión de (573 m) quinientos setenta y tres metros de largo que la separa de la hijuela

Nº9 del indígena Gabriel Ancalef; PONIENTE, quebrada Anchiqueumo que la separa de la hijuela Nº9 del indígena Gabriel Ancalef y de la ocupacion de la Nº8 de Pedro Contreras.-Póngase esta sentencia en conocimiento del señor Protector de Indígenas y elévese para su aprobacion al Ministerio del Ramo por el conducto correspondiente.-Leoncio Rivera C.-Presidente.-Juan de Dios Pinto.-Ingeniero.-Cesar S. Ibar.-Ingeniero.-Le Beuffe.-Secretario.-En Osorno á diecisiete de Agosto de mil novecientos dieciséis notifiqué al señor Protector de Indígenas y firmé.-J. Schwetzer Q.-Le Beuffe.-Secretario.-Certifico que por decreto Supremo Nº1211 de fecha 20 de Setiembre ultimo S. E. el Presidente de la República aprobó la presente radiación.-Temuco 18 de Diciembre de 1916.-Le Beuffe.-Secretario.

Por tanto y habiendo S. E. el Presidente de la República aprobado la presente acta de radiación por decreto Supremo Nº 1211 de fecha 20 de Setiembre de 1916, la Comisión encargada de constituir la propiedad indígena de conformidad con lo ordenado en el artículo 5º de la ley de 4 de Diciembre de 1866, les espide el presente título de merced á nombre de la República, en Temuco á veintiocho de Abril de mil novecientos diecisiete.

Queda inscrito en el tomo XII del libro de Actas en la página 271 bajo el número 2654 y en el tomo VII del Registro Conservador en la página 317 bajo el Nº2630.



Elazar Bravo
PD